

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 316 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Yolanda González Urdiales, don José Juan García Flores, doña Nancy Eliana Martínez, don Miguel Ángel Leal Olivenza, doña Antonia Gemma Balbuena Talavera, don Óscar León Murillo, don Miguel Ángel Falcón Espinosa, don Carlos Revilla Moreno, don Javier Roldán Nieto, doña María Magdalena Caamaño Corrales y don Jesús Barragán Lancharro, contra la empresa “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 264.714,56 euros, desglosados del siguiente modo:

A doña María Yolanda González Urdiales: 42.493,68 euros.

A don José Juan García Flores: 20.477,90 euros.

A doña Nancy Eliana Martínez: 5.456,90 euros.

A don Miguel Ángel Leal Olivenza: 21.763,06 euros.

A doña Antonia Gemma Balbuena Talavera: 32.023,32 euros.

A don Óscar León Murillo: 32.455,61 euros.

A don Miguel Ángel Falcón Espinosa: 29.170,44 euros.

A don Carlos Revilla Moreno: 20.718,38 euros.

A don Javier Roldán Nieto: 14.284,80 euros.

A doña María Magdalena Caamaño Corrales: 26.187,07 euros.

A don Jesús Barragán Lancharro: 19.683,40 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de interponer el recurso, consignar la suma de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado con el número 2809 abierta en “Banesto” sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.347/10)